

INFORME**sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades correspondientes al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas del Centro**

(2014/C 442/14)

INTRODUCCIÓN

1. El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (también conocido como ECDC, en lo sucesivo denominado «el Centro»), con sede en Estocolmo, se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾. Su misión principal consiste en reunir y difundir información en materia de prevención y control de las enfermedades humanas, así como en emitir dictámenes científicos al respecto. Asimismo, debe coordinar las redes europeas que operan en este ámbito ⁽²⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de control y supervisión del Centro, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales del Centro que comprenden los estados financieros ⁽³⁾ y los estados sobre la ejecución presupuestaria ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

4. La dirección es responsable de la preparación y la presentación fiel de las cuentas anuales del Centro, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes ⁽⁵⁾:

- a) Las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales del Centro consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión ⁽⁶⁾ y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director aprobará las cuentas anuales del Centro previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota que debe acompañar a las cuentas en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera del Centro en todos sus aspectos significativos.
- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, implantar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

⁽¹⁾ DO L 142 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ El *anexo II* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades del Centro.

⁽³⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁵⁾ Artículos 39 y 50 del Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión (DO L 328 de 7.12.2013, p. 42).

⁽⁶⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Responsabilidades del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo ⁽⁷⁾ basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales del Centro estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales del Centro presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

10. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES

11. Aunque el Centro ha mejorado su gestión de los procedimientos de contratación, en un procedimiento iniciado en 2013, aparecía información contradictoria en el anuncio de licitación y en el pliego de condiciones que podría haber afectado al proceso competitivo y al resultado del procedimiento. Los pagos realizados en 2013 en virtud del contrato marco y de los dos contratos específicos afectados ascendían a 108 000 euros. A raíz de la fiscalización del Tribunal, el Centro adoptó medidas correctoras inmediatas y el contrato marco fue anulado.

COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

12. El porcentaje global de ejecución presupuestaria fue relativamente bajo (92 %). En todos los títulos presupuestarios figuraban anulaciones de créditos de 2013.

13. Las prórrogas de créditos comprometidos eran relativamente altas: 1 714 484 euros (26 %) en el título II (gastos administrativos) y 7 907 139 euros (44 %) en el título III (gastos de operaciones).

14. En el título II, dichas prórrogas correspondían principalmente a la adquisición de equipos y programas informáticos (1 086 203 euros), y a la evaluación externa en curso del Centro (210 000 euros).

15. En el título III, créditos de compromisos prorrogados correspondían principalmente a proyectos plurianuales (4 620 605 euros) y a artículos informáticos para apoyar actividades operativas (1 962 443 euros) para los cuales se iniciaron actividades y se realizaron pagos en función de las necesidades operativas. No obstante, se observaron insuficiencias en la planificación y ejecución presupuestarias de las reuniones operativas, principalmente por la sobreestimación de los niveles de asistencia y de los gastos de estancia y desplazamiento. En la línea presupuestaria correspondiente se anularon el 29 % de los créditos de 2013 (655 142 euros) y el 59 % de las prórrogas de 2012 (455 820 euros). Además, el 38 % de los créditos comprometidos de 2013 para reuniones operativas (por valor de 594 758 euros) se prorrogaron a 2014.

⁽⁷⁾ Artículo 107 del Reglamento (UE) n° 1271/2013.

SEGUIMIENTO DE COMENTARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR

16. En el *anexo I* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con el ejercicio anterior.

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Pietro RUSSO, miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión del día 16 de septiembre de 2014.

Por el Tribunal de Cuentas

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

ANEXO I

Seguimiento de comentarios del ejercicio anterior

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de las medidas correctoras (Finalizado/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2012	<p>En el ejercicio 2011, el Tribunal emitió una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de las cuentas porque el Centro no había respetado el importe máximo de un contrato marco de 2009. Según dicho contrato marco, el Centro podía concluir contratos específicos con proveedores seleccionados hasta un importe máximo de 9 millones de euros. Al final de 2011, los pagos efectuados ascendían sin embargo a 12,2 millones de euros.</p> <p>A fin de adquirir servicios esenciales para la continuación del proyecto correspondiente, en 2012 el Centro concluyó otros contratos específicos por un importe de 2,5 millones de euros. Junto con los 2,7 millones de euros de pagos efectuados en 2012 en virtud de contratos ya firmados en 2011, los pagos ascendieron a un total de 17,4 millones de euros al final de 2012. Puesto que los pagos por encima del límite de 9 millones de euros establecido en el contrato marco son irregulares, en 2012 el Centro adoptó medidas correctoras y firmó un contrato marco sustitutivo en junio de 2012 (no se efectuarán más pagos en virtud del antiguo contrato) y ha mejorado la supervisión de la utilización de los contratos marco en general.</p>	Sin objeto
2012	<p>Los pagos de 2012 por un importe de 5,2 millones de euros se derivan de fallos de ejercicios anteriores, cuando no se respetó el límite del contrato marco. Corresponden a obligaciones contractuales contraídas en ejercicios anteriores (2,7 millones de euros) o asumidas en 2012 por razones de continuidad de la actividad (2,5 millones de euros) hasta la finalización del procedimiento de licitación para el nuevo contrato marco. En vista de las medidas correctoras adoptadas por el Centro en 2012, el Tribunal no ha incluido reservas en su opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones este año.</p>	
2012	<p>En 2012, el Centro concedió subvenciones a instituciones de investigación y a particulares. El gasto total dedicado a estas subvenciones ascendió a 752 000 euros, que representa el 1,4 % de los gastos operativos de 2012. Las verificaciones <i>ex ante</i> efectuadas por el Centro antes de reembolsar los gastos declarados por los beneficiarios consisten en un análisis documental de las declaraciones de gastos y también, parcialmente, de los certificados de auditoría emitidos por empresas de auditoría independientes contratadas por los beneficiarios. El Centro no suele obtener de los beneficiarios ningún documento que justifique la subvencionabilidad y exactitud de los gastos declarados. A fin de reforzar los controles, el Centro adoptó una estrategia de verificación <i>ex post</i> cuya aplicación estaba prevista para 2012, pero sufrió un retraso de diez meses para acceder a un contrato de auditoría interinstitucional y, en el momento de la fiscalización, todavía no se han realizado verificaciones <i>ex post</i> de los gastos de 2012 en subvenciones. El Centro obtuvo en nombre del Tribunal documentación justificativa de las operaciones fiscalizadas que ofrecía garantías razonables en cuanto a su legalidad y regularidad.</p>	En curso

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de las medidas correctoras (Finalizado/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2012	Los porcentajes de ejecución presupuestaria fueron satisfactorios en el título I (gastos de personal) y el título II (gastos administrativos) con un 97 % y un 80 % respectivamente de créditos comprometidos. Aunque el nivel de prórrogas relativo al título es elevado, con 8,3 millones de euros (41 % de los créditos comprometidos del título III), esto no se debe a retrasos en la aplicación del programa de trabajo anual del Centro, sino que refleja la naturaleza plurianual de las actividades. El Centro ha aprobado un módulo de planificación presupuestaria ligado directamente a su programa de trabajo anual, y los pagos se planificaron y efectuaron con arreglo a necesidades operativas.	Sin objeto

ANEXO II

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (Estocolmo)**Competencias y actividades**

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p><i>(artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</i></p>	<p>«Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana.</p> <p>La acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud humana. Dicha acción abarcará la lucha contra las enfermedades más graves y ampliamente difundidas, apoyando la investigación de su etiología, de su transmisión y de su prevención, así como la información y la educación sanitarias».</p>
<p>Competencias del Centro</p> <p><i>[Reglamento (CE) n° 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo]</i></p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> — Reforzar las defensas de Europa contra las enfermedades infecciosas; en particular, identificar, determinar y comunicar las amenazas actuales y emergentes que representan para la salud humana las enfermedades transmisibles. — En consecuencia, el Centro gestiona redes de vigilancia especializadas, emite dictámenes científicos, gestiona el sistema de alerta precoz y respuesta y proporciona asistencia y formación científica y técnica. <p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — Gestionar redes de vigilancia especializadas en enfermedades y estimular las actividades de interconexión. El Centro debe desempeñar un papel específico en la recopilación, validación, análisis y difusión de los datos. — Proporcionar dictámenes de expertos autorizados, así como dictámenes y estudios científicos en el ámbito de las enfermedades transmisibles. — Gestionar el sistema de alerta precoz y respuesta. Elaborar procedimientos de detección de amenazas emergentes para la salud. — Reforzar la capacidad de los Estados miembros en materia de planificación de la preparación y de formación. — Informar al público en general y a las partes interesadas sobre sus trabajos.
<p>Gobernanza</p>	<p>Junta Directiva</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Un miembro nombrado por cada Estado miembro, dos miembros nombrados por el Parlamento Europeo y tres miembros nombrados por la Comisión en representación de esta institución.</p> <p><i>Tareas</i></p> <p>La Junta Directiva aprobará el programa y el presupuesto anuales del Centro y supervisará su ejecución.</p> <p>Director</p> <p>Nombrado por la Junta Directiva a partir de una lista de candidatos propuesta por la Comisión.</p> <p>Foro Consultivo</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Un representante de cada Estado miembro y tres miembros nombrados por la Comisión sin derecho a voto.</p>

	<p><i>Tareas</i></p> <p>El Foro tiene la misión de garantizar la excelencia científica y la independencia de las actividades y dictámenes del Centro.</p> <p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p>Control interno</p> <p>Servicio de Auditoría Interna de la Comisión</p> <p>Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>
<p>Medios a disposición del Centro en 2013 (2012)</p>	<p>Presupuesto definitivo</p> <p>58,3 (58,2) millones de euros</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2013</p> <p>Autorizados: 198 (200)</p> <p>Cubiertos: 190 (187)</p> <p>Otros puestos: 95 (91)</p> <p>Un total de 285 (278), agentes encargados de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — operativas: 186 (183) — administrativas y de apoyo: 99 (95)
<p>Productos y servicios facilitados en 2013 (2012)</p>	<p>Identificación y seguimiento de 42 (69) amenazas de enfermedades mediante el <i>Threat Tracking Tool (TTT)</i>.</p> <p>52 (52) informes semanales sobre amenazas de enfermedades transmisibles enviados a 400 (334) destinatarios. Además, desde 2012, el informe también puede consultarse semanalmente en el sitio web del Centro, y se ha convertido en la página más visitada del sitio (8 000 visitas en 2013).</p> <p>Prestación de apoyo a la inteligencia epidemiológica para 2 (3) grandes eventos con afluencia de masas.</p> <p>Además, se supervisaron 4 (3) actos de carácter excepcional e importancia pública.</p> <p>Preparación de 3 (6) evaluaciones de riesgos, 12 (16) evaluaciones de amenazas de enfermedades originales y 9 (16) actualizaciones de amenazas de enfermedades.</p> <p>Dirección de 1 (1) ejercicios de simulación para probar y mejorar la preparación y respuesta ante las enfermedades transmisibles.</p> <p>Formación de 117 (104) beneficiarios a través del Programa Europeo de Formación en Epidemiología de Intervención (EPIET) y del Programa Europeo de Formación en Microbiología para la Salud Pública (EUPHEM).</p> <p>Participación de 112 (114) expertos en sanidad pública de 30 países de la UE y del EEE en los módulos de formación breve del Centro.</p> <p>945 000 (780 000) visitantes al portal web del Centro.</p> <p>Publicación de 216 (204) documentos científicos. Índices de citas y factor de impacto en cinco años: 5,6 (4,55).</p>

	<p>Organización del sexto «Día europeo para el uso prudente de los antibióticos» con la participación de más de 40 (43) países. La fecha del 18 de noviembre goza de un reconocimiento creciente y se está convirtiendo en una referencia de la concienciación sobre el uso prudente de los antibióticos no solo en Europa, sino también en Estados Unidos, Cuba, Australia y otros países.</p> <p>16,3 (12,9) millones de registros únicos en las bases de datos TESSy; 1 492 (1 324) usuarios activos de 57 (56) países.</p> <p>Vigilancia acrecentada; integración en el Centro de 15 (15) de las 17 redes dedicadas a la vigilancia al final de 2013 (una interrumpida y la última subcontratada).</p> <p>Publicación del informe epidemiológico anual europeo.</p> <p>Publicación de 18 informes anuales de vigilancia sobre tuberculosis, HIV/AIDS y AMR.</p> <p>41 (40) boletines semanales sobre la gripe/resúmenes semanales de vigilancia de la gripe en 2013.</p> <p>89 (34) dictámenes científicos emitidos, a petición de partes interesadas; más del 80 % de las peticiones de dictamen científico se atendieron puntualmente.</p> <p>Organización de la séptima conferencia científica europea sobre epidemiología aplicada de las enfermedades infecciosas (ESCAIDE) del 5 al 7 de noviembre de 2013 en Estocolmo, con 550 (511) participantes.</p> <p>Publicación semanal de la revista científica Eurosurveillance, con 11 600 (14 000) suscriptores en línea.</p> <p>En 2013, Eurosurveillance recibió un factor de impacto por segundo año, el cual, con 5,49, fue ligeramente inferior al de 2012 (6,15). Esto coloca a Eurosurveillance en el sexto puesto entre 70 publicaciones de la categoría de enfermedades infecciosas a escala mundial.</p>
--	---

Fuente: Anexo facilitado por el Centro.

RESPUESTAS DEL CENTRO

11. El ECDC ha emprendido acciones correctoras inmediatas para comunicar la situación a los contratistas y rescindir el contrato. La sección de compras del Centro se reorganizó en marzo de 2014. La reorganización y la revisión de los procedimientos internos han tenido por finalidad aclarar las tareas, funciones y responsabilidades de todos los actores y partes involucrados. A lo largo de diversas sesiones de formación específica celebradas en los meses de marzo y abril de 2014 se impartió una formación intensiva al personal del ECDC.

12.-13.-14.-15. El Centro había reservado fondos del presupuesto de 2013 para cumplir sus obligaciones relativas a los ajustes salariales de 2011, 2012 y 2013, por un importe total de 3,3 millones de euros. Como el Tribunal de Justicia Europeo dictó sentencia en el último trimestre del año, el Centro no pudo utilizar dichos fondos para otros fines.

Estos fondos se habían detraído de todos los títulos presupuestarios, y por consiguiente su anulación afectó a todas las partidas presupuestarias. Si la decisión se hubiese tomado en 2013, la ejecución presupuestaria hubiese sido del 97,8 %.

Por lo que respecta a las reuniones operacionales, 400 000 euros de los 655 142 fueron asignados a los citados ajustes salariales y de los coeficientes correctores, por lo que la anulación asciende al 11 %.

De los 594 758 euros objeto de prórroga a 2014, 384 938 se transfirieron para cumplir las obligaciones financieras en relación a reuniones de 2014, cuyas invitaciones se habían remitido en 2013, mientras que 209 820 euros se transfirieron para cumplir las obligaciones financieras en relación con reuniones celebradas en 2013.

El Centro supervisará más minuciosamente los gastos operacionales de las reuniones para evitar prórrogas o anulaciones innecesarias.
